CONTRATO DE COMPRA No. 282 – 2026

CONTRATANTE : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA HUILA

CONTRATISTA : MEDIMETRICAL S.A.S

NIT /CC : 901.884.864 - 8

DIRECCIÓN : CALLE 70 No. 25 – 101

TELEFONO : 3105803046

EMAIL : medimetricalsas@gmail.com

OBJETO : COMPRA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE SONIDO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SUAZA.

VALOR : NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS ($9.138.010) M/CTE IVA INCLUIDO.

DURACIÓN : UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber **ENEYDA ORTIZ RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la C.C. 26.578.442 expedida en Tarqui Huila, en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA** con Nit. 891.180.190- 5, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 039 de 18 de marzo de 2024, y Acta de Posesión de fecha 19 de marzo de 2024, quien en adelante se denominará **LA ESE**, por una parte y de otra parte**, JUAN ESTEBAN CAMPOS IBAÑEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Neiva (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.070.598.995 de Neiva, en calidad de Representante Legal de la Empresa MEDIMETRICAL S.A.S con Nit. 901.884.864 - 8, de la Cámara de Comercio del Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: **1)** La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA, es una Empresa Social del Estado encargada de la prestación de servicios de salud de baja complejidad, cuya misión institucional se encuentra orientada a garantizar una atención integral, oportuna, segura y de calidad a la población usuaria, mediante el fortalecimiento permanente de sus procesos asistenciales, administrativos y de apoyo. **2)** En cumplimiento de sus funciones y responsabilidades institucionales, la E.S.E. desarrolla actividades de capacitación, formación, actualización de conocimientos,

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ Gerente

socialización de procedimientos, reuniones de trabajo, jornadas de inducción y reinducción, así como espacios de participación y sensibilización dirigidos al talento humano, usuarios y comunidad en general, los cuales requieren herramientas tecnológicas que faciliten la transmisión de información y el desarrollo efectivo de las actividades programadas. **3)** En este sentido, resulta necesario fortalecer la dotación tecnológica institucional mediante la adquisición de equipos audiovisuales y de sonido que permitan mejorar las condiciones de presentación, proyección y difusión de contenidos, garantizando una comunicación clara, oportuna y efectiva durante el desarrollo de las diferentes actividades administrativas, educativas e institucionales. **4)** Particularmente, se requiere contar con un equipo de videoproyección que facilite la presentación de documentos, material pedagógico, contenidos audiovisuales e información institucional, así como con un sistema de amplificación de sonido y micrófonos inalámbricos que permita mejorar las condiciones de audición, participación e interacción de los asistentes a las diferentes jornadas y reuniones desarrolladas por la entidad. **5)** La disponibilidad de estos elementos contribuirá al fortalecimiento de los procesos de capacitación del talento humano, la implementación de actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la socialización de protocolos institucionales, las acciones de promoción y prevención en salud y demás estrategias de formación y comunicación que adelante la E.S.E. en cumplimiento de sus objetivos institucionales. **6)** De igual manera, la adquisición de estos equipos permitirá disponer de herramientas propias para el desarrollo de actividades institucionales, facilitando su programación y ejecución, reduciendo la dependencia de equipos externos y favoreciendo el aprovechamiento de los recursos tecnológicos de la entidad. **7)** En consecuencia, la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA, requiere adelantar un proceso contractual para el suministro de equipos audiovisuales y de sonido, con el propósito de fortalecer su capacidad tecnológica, optimizar los procesos de capacitación, formación y comunicación institucional, y contribuir al desarrollo eficiente de las actividades administrativas y misionales orientadas al mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud, el cual se regira por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**. Compra de equipos audiovisuales y de sonido destinados al fortalecimiento de los procesos de capacitación, formación, socialización y desarrollo de actividades administrativas e institucionales de LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**EPSON PROYECTOR POWERLITE 119W 4000 LUMENS WXGA COLOR BLANCO** • Conexiones de entrada: Hdmi. • Consumo energético de 119W. • Proyecta imagen de 30-100. • Te permite ajustar brillo, nitidez y color en la proyección. • Resolución nativa WXGA (1280x800) • Lumens 4000 • Voltaje 110-120V • Puntos de Anclaje	1	$ 5.149.000	$ 5.149.000
2	**PARLANTE PORTÁTIL PRO DJ PS15A NEGRO BLUETOOTH 175W RMS WOOFER TWEETER** • Potencia de salida de 175 W para un sonido potente y claro. • Respuesta de frecuencia de 35 Hz a 20 kHz para	1	$ 1.710.000	$ 1.710.000

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ Gerente

	graves profundos. • Parlante activo que elimina la necesidad de un amplificador externo. • Conectividad Bluetooth para streaming inalámbrico. • Diseño portátil con ruedas y manija para fácil transporte. • Incluye 2 micrófonos para disfrutar de sesiones de karaoke con función karaoke			
3	**MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PRO DJ UHF32M VOCALES CARDIOIDES MULTIPROPÓSITO** • Frecuencia mínima de 20 Hz y máxima de 20 MHz para una amplia gama de sonido. • Patrones polares cardioide para reducción de ruidos externos. • Diseño inalámbrico que permite libertad de movimiento en presentaciones. • Dos micrófonos incluidos para uso multipropósito. • Accesorios incluidos como bolsa de transporte para facilitar el almacenamiento. • Cable de 1 m para conexiones versátiles.	1	$ 820.000	$ 820.000
			SUBTOTAL	**$ 7.679.000**
			IVA19%	**$ 1.459.010**
			TOTAL	**$ 9.138.010**

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS ($9.138.010) M/CTE IVA INCLUIDO. FORMA DE PAGO:** La ESE pagara al CONTRATISTA el valor del contrato una vez ejecutado el objeto del contrato a satisfacción de la Institución, previa presentación de la factura, y sus respectivos anexos (Informes, certificados de pago de Seguridad Social, entre otros). **TERCERA. PLAZO:** Un (01) mes contado a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO:** Los plazos y otras obligaciones mencionadas en el presente contrato se prorrogarán si ocurrieren hechos originados por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, en estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Suministrar y entregar los equipos audiovisuales y de sonido objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 2. Entregar un (1) videoproyector con las características de resolución, luminosidad, conectividad y demás condiciones técnicas exigidas, garantizando su adecuado funcionamiento. 3. Suministrar un (1) parlante portátil amplificado, con conectividad Bluetooth, accesorios y demás características técnicas contempladas en la propuesta, garantizando su funcionalidad y calidad de sonido. 4. Entregar un (1) sistema de micrófonos inalámbricos, con sus respectivos accesorios, receptor y componentes necesarios para su correcta operación, conforme a las especificaciones contratadas. 5. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, libres de defectos de fabricación o deterioro. 6. Realizar la entrega de los equipos en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima, asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue, sin generar valores adicionales para la entidad. 7. Efectuar las pruebas de funcionamiento de los equipos suministrados, verificando su correcta operación, conectividad, calidad de imagen, sonido y compatibilidad de los componentes entregados. 8. Entregar los respectivos manuales

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ Gerente

de uso, accesorios y documentos de garantía, respondiendo por los defectos de fabricación durante un período mínimo de un (1) año, de acuerdo con las condiciones contractuales. 9. Reemplazar o reparar oportunamente los equipos que presenten defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas, en los términos establecidos en el contrato y las garantías aplicables, sin costos adicionales para la E.S.E.10. Cumplir con la entrega de los equipos dentro del plazo contractual establecido, atendiendo las observaciones y requerimientos del supervisor y suscribiendo el acta de entrega y recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se obliga **LA ESE**, en virtud del presente contrato, a: **a)**. Pagar el precio estipulado en la cláusula segunda del presente contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo convenido en el presente contrato. **c).** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **d).** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y en la oferta presentada por el CONTRATISTA. **e).** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **SEXTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del contrato, el Municipio de Suaza, en el Departamento del Huila, sede de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima. **SÉPTIMA. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato deberá constituir a favor del CONTRATANTE, en una compañía de seguros o entidad Bancaria legalmente constituida en el país y vigilada por la Superintendencia Financiera, póliza de seguro que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Amparo de cumplimiento** de las obligaciones contractuales, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con un término igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Amparo de calidad del bien**: No podrá ser inferior al equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** El Auxiliar Administrativo de Almacén, **JUAN CAMILO VELASQUEZ TOLEDO,** ejercerá la vigilancia administrativa y el control técnico de los servicios ejecutados por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento del objeto contractual. **NOVENA. GASTOS:** Los gastos que se ocasionen con la ejecución del presente contrato serán exclusivamente cubiertos por el contratista. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la ESE, se pacta la cláusula penal pecuniaria y de multas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por el incumplimiento total del contrato, EL CONTRATISTA reconocerá y pagará a la ESE, a título de **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Por el incumplimiento parcial del contrato, EL CONTRATISTA reconocerá y pagará a la ESA multa equivalente a una suma igual al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día de retardo en el incumplimiento de la respectiva obligación, sin que la sumatoria de las multas a imponer, supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de las multas se hará mediante Resolución motivada en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. **PARÁGRAFO DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar de acuerdo a los parámetros fijados por la normatividad vigente sobre contratación administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato o persona alguna natural o jurídica sin previo consentimiento escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará al Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 0553 de 08 de octubre del 2026; Rubro presupuestal 2.4.5.01.04 denominado "Productos metálicos, maquinaria y equipo (mantenimiento hospitalario)", de los Recursos Propios de la ESE. **DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD:** De conformidad con el Estatuto de Contratación del **CONTRATANTE, LA ESE** podrá declarar la caducidad del contrato mediante resolución motivada, si se llegaré a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que, a juicio de la ESE, afecte de manera

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ Gerente

grave y directa la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1. La terminación del contrato. 2. Su inmediata liquidación. 3. La devolución por parte de EL CONTRATISTA de los saldos a su cargo. 4. Hacer efectiva la garantía única y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de: Terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a las normas legales vigentes y lo convenido en el Estatuto de Contratación de la ESE. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. EL CONTRATISTA deberá pagar las estampillas conforme al Estatuto Tributario Municipal, fijado mediante el Acuerdo No. 029 del 2017 y sus respectivas modificaciones **DÉCIMA SEPTIMA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.** Este contrato, sus cláusulas y ejecución estarán sujetos a lo reglado por el Estatuto de Contratación.". **DÉCIMA OCTAVA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio el Municipio de Suaza - Huila.

Para constancia se firma por las partes en Suaza (H), a los veintitrés (23) días del mes de Octubre de Dos Mil veintiséis (2026).

ENEYDA ORTIZ RAMIREZ
Gerente
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

JUAN ESTEBAN CAMPOS IBAÑEZ
Representante Legal
MEDIMETRICAL

Minuta revisada en su texto legal

MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Asesora Jurídica Externo

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ Gerente